



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 07 de Marzo de 2024


EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: Informe N° 017- 2024 - U.CIA/NTN-MDSC-GDS, de fecha 19 de Febrero de 2024, el informe N° 0194-2024- MDSC-GDS, recibido el 26 de febrero de 2024, solicitando la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la Presupuesto y el destino de autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su administrativa es la capacidad los de gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo l0cd. Competencia

Que, municipal el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; su participación nivel de instancias municipales,



Que, el artículo 1° de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación,

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente. CIAM

Que, el artículo 15° Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2024, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.

Que, a través de Informe N° 017- 2024 – U.CIA/NTN-MDSC-GDS, de fecha 19 de Febrero de 2024 el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor — CIAM, de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el Tec. Nazario Tello Noa, solicita la emisión del Acto Administrativo mediante el cual se apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL CIAM-San Clemente 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE


GERENCIA MUNICIPAL

Que, con informe N° 0194-2024- MDSC-GDS, recibido el 26 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Clemente, solicita la emisión del Acto Administrativo mediante el cual se apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL CIAM 2024.

Que, mediante Informe N°0176-2024-GAJ-MDSC, de fecha 07 de Marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2021-CIAM de la Municipalidad Distrital de San Clemente, y se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el cual tiene un presupuestado de la suma de S/. **40,350.00 (Cuarenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas, en el presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024, estará a cargo del Centro Integral de Atención al adulto mayor-CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de San Clemente, para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL